

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Verbal de Resolución de Contrato Rad. 110014003053202101064

Fenecido el término para subsanar la demanda, se resolverá sobre la viabilidad de su admisión, con base en las siguientes;

Consideraciones:

Mediante auto de fecha 13 de enero de 2022, se inadmitió la demanda para que se: 1). Indicara el domicilio de los demandados, conforme a lo estipulado numeral primero del artículo 82 del Código General del Proceso 2). Aportará el agotamiento de requisito de procedibilidad conforme a lo señalado en el numeral 7 de la citada norma en concordancia con la Ley 640 de 2001. 3). Allegar la prueba de existencia y representación legal de la parte actora. 4). Aportará poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.5). Acreditará remisión al extremo pasivo de la demanda y sus anexos, conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020.

Según informe secretarial, revisado el correo electrónico del juzgado no se observa escrito de subsanación alguna.

En virtud de las anteriores precisiones, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C., **Resuelve:**

Primero: Rechazar el presente proceso Verbal promovida por Luis Francisco Castellanos Sanabria contra Edier Lozano Rivero y Luz Myriam Cárdenas Amaya, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto que antecede.

Segundo: Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que las diligencias fueron presentadas de manera virtual.

Tercero: secretaria efectuar el oficio de compensación y efectuar el respectivo registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.030 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del 25 de Febrero de 2022.

Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaria